



**DECRETO DEPARTAMENTAL N°143
Santa Cruz de la Sierra, 12 de enero de 2012**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, así como las Direcciones de los Servicios de Educación, de Deportes, del Área de Género y del Área de Juventud.

Que, mediante comunicación interna SECJ- CI- N°014 /2012 la Lic. Paola Parada Gutiérrez, Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, solicita autorización de viaje para participar de la "Conferencia final del Proyecto de Formación Profesional y Turismo Sostenible" en el marco del proyecto "Formación Profesional y Turismo sostenible", a realizarse en la ciudad de Madrid-España los días 16 al 17 de enero de 2012, por lo que resulta necesario autorizar su participación desde el 13 al 18 de enero del año en curso, adjuntando en constancia la invitación de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Que, así mismo la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, hará uso de sus vacaciones en fecha 19 al 26 de enero del presente año, por lo que es necesario designar a un servidor público de manera interina para que cumpla con las funciones inherentes al cargo, mientras dure su ausencia.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje de la funcionaria Lic. Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, desde el 13 al 18 de enero del año 2012, para que asista y participe en la "Conferencia Final del Proyecto de Formación Profesional y Turismo Sostenible", evento a realizarse en la ciudad de Madrid- España.



- II. Los gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) en el marco del proyecto “Formación Profesional y Turismo sostenible”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Habiéndose solicitado además vacaciones desde fecha 19 al 26 de enero del presente año, se designa a la ciudadana, Susana Fátima Zambrana Vega con CI. 2833148 SC., Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, con carácter interino, desde el 13 al 26 de enero del año 2012 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA